



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 828/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021
(E.E.N°2021-17-1-0001385 , Ent.N°918/2021)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública 314189/1, para la contratación del servicio de seguridad vigilancia para el Parque Tecnológico del Cerro (PTI);

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución N° 3106/2017, adoptada con fecha 17/07/2017, dispuso adjudicar a Total Security S.R.L., por un monto de \$ 34:599.810 (impuestos incluidos), por un plazo de tres años y medio a partir de la notificación de dicha Resolución.

2) que este Tribunal, por Resolución 2806/17, adoptada en Sesión de fecha 30/08/2017, acordó observar el gasto porque no se confirió la vista de las actuaciones cuando por el monto ello era preceptivo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del TOCAF;

3) que la Resolución de Adjudicación fue notificada el 12/10/2017, fecha en la cual se dio inicio al plazo para la contratación previsto en las Bases;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que el Intendente, por Resolución N° 4234/2017, adoptada con fecha 25/09/2017, reiteró el gasto aduciendo que se confirió la vista respectiva en tiempo y forma, ante lo cual este Tribunal, por Resolución N° 3781/2020 del 15/11/2017, mantuvo la observación oportunamente formulada indicando que no tuvo acceso a la documentación que acreditara el cumplimiento de la normativa;

5) que la Comisión Administradora del Parque Tecnológico del Cerro (CAPIT), con fecha 08/02/2021, solicitó la ampliación del 100% y acompañó el pedido con nota de la empresa de fecha 01/02/2021, en la cual manifestó su conformidad respecto de dicha ampliación;

6) que la Gerencia de Compras, con fecha 19/02/2021, manifestó su conformidad y dispuso seguir adelante con el trámite correspondiente;

7) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución N° 1000/21 del 05/03/2021, dispuso adjudicar la ampliación del 100 % de la contratación a Total Security S.R.L., por un total de \$ 34:599.810 (impuestos incluidos);

8) que consta imputación definitiva parcial, de fecha 19-03-2021, en el Presupuesto 2021, Actividad 309002201, Fin 1., Derivado 291000, T. Doc. 20, Referencia 282078, por un importe de \$ 7:414.245, rubro que, según informe del Contador Delegado de fecha 19-03-2021, cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación dispuesta se ajusta a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, ya que no se superó el tope previsto por dicha norma, se obtuvo la conformidad del adjudicatario y se respetaron las condiciones de la contratación original cuyas prestaciones continúan en ejecución;



TRIBUNAL DE CUENTAS

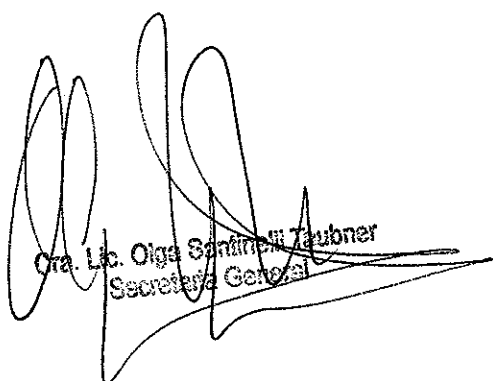
2) que surge de las actuaciones remitidas en esta instancia documentación que avala que la Administración oportunamente dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 67 del TOCAF; por lo cual la observación formulada al gasto original por Resolución 2806/17 fecha 30/08/2017, donde no se tuvo a la vista documentación que lo acreditara, no irradia sus efectos a la erogación derivada de la presente ampliación;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República,

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto de \$ 7:414.245 correspondiente al Ejercicio 2021.
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del saldo a ejecutarse en los Ejercicios siguientes previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad suficiente.
- 3) Devolver las actuaciones.

aov


Cra. Lic. Olga Santini Zaubner
Secretaría General